

Objeto:
Auditoría de Sistemas de
Control de Legajos de
Personal, (LUE) al
31/3/2024

**Período
auditado:**

al 31/03/2024

**Normativa
relevante:**

Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

Ley N° 6.208 (BOCBA N° 5.732). Adhiere a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para todas las personas que integran los tres poderes del estado".

Ley N° 6.380 (BOCBA N° 6.026). Ley Yolanda- Programa de formación ambiental y desarrollo sostenible.

Decreto N° 282/13 (BOCBA N° 4.196). Implementa el Módulo "Legajo Único Electrónico" (LUE) del Sistema de Administración de Documentos

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°004/24

**Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal**

Subgerencia Operativa de Recursos Humanos

Alcance:

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García N°346, 6to piso, entre el 05 de abril y 25 de abril de 2024.

El presente informe, corresponde al proyecto N°004/24 del Plan Anual de Auditoría, aprobado por Resolución N° 117-SGCBA/23, publicada en 29 de noviembre de 2023.

Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

4.1. Observación:

Se observa que los siguientes agentes: GUILLEM, Nicomedes Carlos LE-2014-11979288, DUBINSKY, Walter Mario LE-2023-30041948, MANCINI, José Nicolás LE-2014-1197931, FERNANDEZ, Claudia Marcela LE-2014-11979261, FERNANDEZ, Analía Gladis LE-2014-13742307 y SANCHEZ VALENCIA, Doris Alejandra LE-2014-11979368, no contienen los certificados de la realización de los cursos de capacitación obligatoria correspondiente a Ley Nacional N°27.592 (Ley Yolanda) y Ley Nacional N°27.499 (Ley Micaela) en sus legajos. (Ver cuadro de observación N° 1 en Anexo II).

Riesgo Ponderado: Medio

Opinión del auditado:

En respuesta a la observación planteada debe aclararse en primer lugar que el Decreto N° 213/22 designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.380 (Ley Yolanda) a la Secretaría de Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace, quien tiene entre sus funciones informar el nivel de cumplimiento y capacitación alcanzado por los agentes. Dicha dependencia NO reportó el incumplimiento de los agentes mencionados.

Por otra parte, y con relación a la Ley N° 6.208 (que adhiere a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela), el Decreto N° 214/21 designa como Autoridad de Aplicación de la misma a la Unidad para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales, o e organismo que en el futuro

Electrónicos (SADE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Circular N° 2-SGCBA/17.
Implementación del informe Ejecutivo.

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

Dr. Rodrigo, MARTÍNEZ DAVEÑO.

Equipo de trabajo:

Dra. Maria Alejandra, RUGGERI.

Dra. Maria Florencia, VILCHE.

Dr. Leandro, ARIAS SOLARI

la reemplaze. Es dicha dependencia como Autoridad de Aplicación quien tiene que intimar en forma fehaciente el incumplimiento por parte de los agentes. Dicha dependencia NO reportó el incumplimiento de los agentes mencionados ni procedió a intimarlos.

Asimismo, cabe señalar que tanto el Plan Anual de Capacitación del Organismo como el relevamiento de toda necesidad de capacitación del Personal de la Sindicatura General, están dentro de las responsabilidades y acciones de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales y de la Subgerencia Operativa Planificación, Asuntos Académicos e Institucionales que se encuentra bajo su dependencia. Se entiende que dicha Gerencia Operativa es la encargada de verificar, junto con las respectivas Autoridades de Aplicación de las Leyes mencionadas anteriormente, el cumplimiento de los agentes de la Sindicatura General, relacionado a las capacitaciones obligatorias.

No obstante lo indicado con anterioridad, y a título de colaboración se procedió a notificar a los siguientes agentes:

- GUILLEM, Nicomedes Carlos y FERNANDEZ, Claudia Marcela fueron notificados via mail. Al día de la fecha, aún no presentaron los certificados.
- En el caso de FERNANDEZ, Analía Gladis, la agente tenía vinculado el certificado de aprobación de la LEY YOLANDA, no así, el de la Ley Micaela. Se procedió a notificarla via mail.

Por otra parte, para los casos de DUBINSKY, Walter Mario y MANCINI, José Nicolás, ya se vincularon los certificados correspondientes a los LUEs de cada uno de ellos.

Asimismo, se informa que el LUE de SANCHEZ VALENCIA, Doris Alejandra se encuentra averiado y presenta errores al intentar vincularle archivos. Por dicha razón no se le pudo cargar los certificados de aprobación de las Leyes Yolanda y Micaela que sí tenía realizados y aprobados en tiempo y forma. Para subsanar dicho error se abrió Ticket (#1178306) a la Mesa de ayuda de SADE, esperando tener novedades para poder hacer la carga correspondiente.

Recomendación:

Se recomienda que el área auditada establezca un proceso de seguimiento para todos los aspectos de actualización de la información contenida en los legajos de personal (LUE), especialmente en los ítems requeridos a través de normativa Nacional y Local, junto con los mencionados obligados (Gerencia Operativa Relaciones Institucionales y de la Subgerencia Operativa Planificación, Asuntos Académicos e Institucionales) a efectos de mantener un fiel reflejo de la realidad de cada agente.

4.2. Observación:

Se observa que el agente PELLIZZER, Duilio Nicolás LE-2014-11979344, no cuenta con el certificado del curso de capacitación obligatoria correspondiente a Ley Nacional N°27.592 (Ley Yolanda) en su legajo. (Ver cuadro de observación N° 2 en Anexo II).

Riesgo Ponderado: Medio

Opinión del auditado:

Se informa que se vinculó el certificado indicado en el LUE del agente.

Recomendación:

Se valora y agradece la colaboración del auditado en completar los legajos antes de la emisión del presente informe, y se recomienda, en un futuro, proceder a la carga de los

LUE de manera previa a la fecha de corte de recolección de datos para la auditoría (en la presente ha sido el 31/03/24).

4.3. Observación:

Se observa que el agente DUBINSKY, Walter Mario LE-2023-30041948 y LEONI, María Laura LE-2024-07790099, no cuentan con el compromiso de confidencialidad cargado en sus legajos. (Ver cuadro de observación N° 3 en Anexo II).

Riesgo Ponderado: Medio

Opinión del auditado:

Se informa que se vinculó el Compromiso de Confidencialidad en el LUE del agente DUBINSKY, Walter Mario.

Se informa además que el Compromiso de Confidencialidad de la agente LEONI, María Laura estaba adjunto previamente dentro del archivo de CARGA MASIVA.

Recomendación:

Se valora y agradece la colaboración del auditado en completar los legajos antes de la emisión del presente informe, y se recomienda, en un futuro, proceder a la carga de los LUE de manera previa a la fecha de corte de recolección de datos para la auditoría (en la presente ha sido el 31/03/24).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Concluimos que el área auditada debe establecer un proceso de seguimiento, en conjunto con el resto de las áreas intervinientes en la temática de capacitación del personal de la SGCBA, a efectos de mantener actualizados los registros respecto a la realización de los cursos obligatorios por normativa.

En cuanto a la carga, a los legajos LUE, del resto de la documentación, se recomienda realizar la misma al momento en que es aportada por el personal a la SORH.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto N°4/2024. Control de Legajos de Personal, (LUE)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.